Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2022

CUT: 118103-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0645-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 06 de setiembre de 2022

VISTOS:

El expediente administrativo con CUT N° 118103-2020, presentado por La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado representado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. R. Roberto Bernal Bravo, sobre autorización de ejecución de obras mínimas y;

Firmado digitalmente por BECERRA GUERRERO Pablo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 223.1 del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Firmado digitalmente por SOLIS GUTIERREZ Yanet Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA , sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que **no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad** de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

Que, en este contexto La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado representado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. R. Roberto Bernal Bravo, solicita autorización de ejecución de obras mínimas contempladas en el documento denominado “Plan integral del Control de Avenidas Temporada 2020-2021”;

Que, según el Informe Técnico N° 069-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH, de fecha 02 de agosto del 2022, la Administración Local de Agua Chili, concluye que el recurrente ha presentado su solicitud de ejecución de obras mínimas, el cual cumple con los lineamientos de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que corresponden al artículo 38° Autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas; del análisis realizado se observa que las obras deberán ejecutarse en noventa (90) días calendarios, recomendando autorizar la ejecución de obra mínima, la cual se ubica en los sectores: Asociación Las Lomas, Asociación Abad Pierre, Asociación Chachani, Asociación Bosques de Ghetzemanie, Villa Paraíso, Urb. Rosario II, Asociación Los Ángeles del Sur, Asociación Hernán Bedoya Forga

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1E5DDF8F

Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2022

II, Asociación Virgen de la Candelaria, Ingreso a canteras, Paso Carrosable, Inka Bor, Asociación Los quechuas, Asociación Virgen de Chapi, Asociación Pedro Huillca Tecse del en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; dado que la norma posibilita el inicio de ejecución de la obra en cuanto se realice la verificación de campo sin observaciones que impliquen el desistimiento de la autorización solicitada; y, ante el conocimiento sobre el inicio de las obras mínimas con fecha 26 de noviembre del 2020; debiendo disponer la presente resolución su ejecución anticipada;

Que, estando ratificado por el Área Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 150-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a favor de La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado representado por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. R. Roberto Bernal Bravo, la ejecución de obras mínimas contempladas en el documento denominado “Plan integral del Control de Avenidas Temporada 2020-2021”, en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa departamento de Arequipa, cuyo detalle es el siguiente:

Firmado digitalmente por BECERRA GUERRERO Pablo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

Fuente de Agua	Descripción de la Obra	Plazo de Ejecución (días)	Ubicación Política				Cuenca	Datum: UTM WGS 84, Zona 19		Longitud (m)
			Sector	Distrito	Provincia	Dpto.		Inicio	Fin	
Torrentera Canarra	Descolmatación del cauce – protección de riveras con rocas al volteo.	90	Asoc. Las Lomas, Asoc. Abad Pierre, Asoc. Chachani, Asoc. Bosques de Ghetzemanie.	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	228699E 8194957N	227402E 8192589N	3000
Torrentera Tucos	Descolmatación del cauce – protección de riveras con rocas al volteo.		Villa Paraíso, Urb. Rosario II,	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	226937E 8191439N	227303E 8188573N	3116
Torrentera Alzufral	Descolmatación del cauce – protección de riveras con rocas al volteo.		ASoc. Los Angeles del Sur, Asoc. Hernan Bedoya Forga II, Asoc. Virgen de la Candelaria, Ingreso a canteras.	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	226665E 8194597N	225043E 8193117N	4264
Torrentera Añashuayco	Descolmatación del cauce – protección de riveras con rocas al volteo.		Paso Carrosable, Inka Bor.	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	223740N 8191834N	222999E 8190952N	1203
Torrentera el Estanquillo	Descolmatación del cauce – protección de riveras con rocas al volteo.		Asoc. Los quechuas, Asoc. Virgen de Chapi, Asoc. Pedro Huillca Tecse	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	224083E 8195335N	223919E 8194647N	777

Firmado digitalmente por SOLIS GUTIERREZ Yanet Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magaly FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la presente resolución con eficacia anticipada, cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, computados a partir del 26 de noviembre del 2020, para la ejecución de las obras mínimas autorizadas en el artículo precedente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1E5DDF8F

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2022

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente autorización no comprende la construcción de obras de defensas ribereñas como **muro de contención, enrocados, gaviones, puentes, vías de comunicación, las cuales no están comprendidas como obras mínimas** Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las mismas que deberán seguir el proceso regular establecido en la normatividad de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUILLERMO AMBROCIO AGUADO QUISPE
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

Firmado digitalmente por BECERRA GUERRERO Pablo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

GAAQ/pmbg

Firmado digitalmente por SOLIS GUTIERREZ Yanet Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/09/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1E5DDF8F